# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 3 DE JUNIO DE 2006 | 6651 |
|---|---|---|---|


**No.- 21224**

## OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 007**

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre de conformidad con lo siguiente

**Licitación Pública Estatal**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56071001-007-06 | $ 1,300.00<br>Costo en compranet:<br>$ 1,000.00 | 07/06/2006 | 13/06/2006<br>10:00 horas | 21/06/2006<br>10:00 horas | 26/06/2006<br>10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1480800000 | VEHICULO UTILITARIO TIPO SEDAN, MODELO 2006 | 13 | Vehículo |
| 2 | 1480800000 | VEHICULO UTILITARIO TIPO SEDAN, MODELO 2006 | 8 | Vehículo |
| 3 | 1480800000 | VEHICULO TIPO VAN, MODELO 2006 | 1 | Vehículo |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://oficialia.compranet.gob.mx o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09.00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Junio del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En Calle Independencia No. 2, Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09.00a 13.00 horas.
- Plazo de entrega: máximo de 10 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Credito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
Total de Partidas: 3.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de **1 año o 20,000 kms., para cada partida** del **"Anexo A"** de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 1 DE JUNIO DEL 2006

GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

**No.- 21225**

## OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 008**

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitacion(es) de carácter nacional para la contratación de Poliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policiaca para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente

**Licitación Pública Nacional**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56071001-008-06 | $ 1,300.00<br>Costo en compranet:<br>$ 1,000.00 | 07/06/2006 | 12/06/2006<br>10:00 horas | 30/06/2006<br>10:00 horas | 04/07/2006<br>10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C810000000 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA | 1 | Póliza |
| 2 | C810000000 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA | 1 | Póliza |
| 3 | C810000000 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA | 1 | Póliza |
| 4 | C810000000 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA | 1 | Póliza |
| 5 | C810000000 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA | 1 | Póliza |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://oficialia.compranet.gob.mx o bien en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono; 01 (993) 310 33 00 Ext 7408, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 13.00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialia Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Junio del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialia Mayor, ubicado en, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialia Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de Julio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialia Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposicion(es) será(n): Peso mexicano
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección Operativa de Servicios de la Oficialia Mayor, ubicada en Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del Fallo, deberá entregar la carta cobertura de la Póliza de Seguro de Vida. A los 10 días hábiles de la notificación del Fallo, deberá entregar las Pólizas y recibos de primas de seguros, en original y 1 copia
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco
- Total de Partidas: 43 Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro.

CENTRO, TABASCO, A 1 DE JUNIO DE 2006

GERMAN GABUCZA LINARES
OFICIAL MAYOR
RUBRICA

No.- 21206

# PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
## PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

**RESUMEN**

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006 | SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006 |
|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO TOTAL** | $ 141,062,167.62 | $ 141,070,000.65 | $ 30,454,756.42 | $ 110,615,244.23 |
| PARTICIPACIONES | $ 109,358,795.00 | $ 109,358,795.00 | $ 25,603,301.68 | $ 83,755,493.32 |
| AUTORIZADO 2005 | 109,358,795.00 | 109,358,795.00 | 25,603,301.68 | 83,755,493.32 |
| RECAUDACIÓN PROPIA | $ 5,960,343.44 | $ 5,960,343.44 | $ 1,432,579.05 | $ 4,527,764.39 |
| REMAN. REC.PROP 2005 | 229,788.60 | 229,788.60 | 226,138.35 | 3,650.25 |
| AUTORIZADO 2006 | 4,716,582.31 | 4,716,582.31 | 194,832.69 | 4,523,749.62 |
| REMAN. P.O A 2004 | 1,011,972.53 | 1,011,972.53 | 1,011,618.01 | 354.52 |
| RAMO GENERAL 33, | $ 22,466,222.44 | $ 22,473,885.05 | $ 2,752,515.50 | $ 19,721,369.55 |
| "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA | $ 12,265,275.20 | $ 12,272,749.93 | $ 67,069.65 | $ 12,205,680.28 |
| AUTORIZADO 2006 | 12,265,275.20 | 12,272,749.93 | 67,069.65 | 12,205,680.28 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | $ 10,200,947.24 | $ 10,201,135.12 | $ 2,685,445.85 | $ 7,515,689.27 |
| REMANENTES 2005 | 311,859.93 | 311,859.93 | 222,094.81 | 89,765.12 |
| AUTORIZADO 2006 | 9,889,087.31 | 9,889,275.19 | 2,463,351.04 | 7,425,924.15 |
| RECURSOS CONVENIDOS | $ 3,276,806.64 | $ 3,276,977.16 | $ 666,360.19 | $ 2,610,616.97 |
| *ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | |
| CIMADES | 46,830.25 | 46,847.71 | 42,089.13 | 4,758.58 |
| REMANENTE 2005 | 46,830.25 | 46,847.71 | 42,089.13 | 4,758.58 |
| AUTORIZADO 2006 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA | 2,328,177.63 | 2,328,199.11 | 491,448.31 | 1,836,750.80 |
| AUTORIZADO 2006 | 2,327,695.00 | 2,327,716.48 | 490,965.68 | 1,836,750.80 |
| REMANENTE 2005 | 482.63 | 482.63 | 482.63 | 0.00 |
| RAMO ADMINISTRATIVO 20 | 1,259.18 | 1,377.30 | 1,377.30 | 0.00 |
| REMANENTES 2005 | 1,259.18 | 1,377.30 | 1,377.30 | 0.00 |
| TRANSITO/06 | 900,539.58 | 900,553.04 | 131,445.45 | 769,107.59 |
| AUTORIZADO 2006 | 899,317.00 | 899,330.46 | 131,445.45 | 767,885.01 |
| REMANENTES 2005 | 1,222.58 | 1,222.58 | 0.00 | 1,222.58 |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No.01DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.02 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.03 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.04 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2006,ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIAN LÓPEZ AVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
## PRIMER TRIMESTRE

(10)x

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006 | SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006 |
|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO TOTAL** | $ 141,062,167.52 | $ 141,070,000.65 | $ 30,454,756.42 | $ 110,615,244.23 |
| PARTICIPACIONES | $ 109,358,795.00 | $ 109,358,795.00 | $ 25,603,301.68 | $ 83,755,493.32 |
| GASTO CORRIENTE | 65,173,259.33 | 65,173,259.33 | 14,412,912.05 | 50,760,347.28 |
| SERVICIOS PERSONALES | 55,846,710.66 | 55,846,710.66 | 11,557,128.31 | 44,289,582.35 |
| ARTICULOS MATERIALES | 5,076,095.01 | 5,009,157.08 | 1,769,035.34 | 3,237,121.74 |
| SERVICIOS GENERALES | 4,250,453.66 | 4,320,391.59 | 1,086,748.40 | 3,233,643.19 |
| **GASTO DE INVERSIÓN** | 44,185,535.67 | 42,681,742.67 | 9,690,389.63 | 32,991,353.04 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV | 42,685,535.67 | 41,866,242.48 | 9,434,882.32 | 32,431,360.17 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 800,000.00 | 812,740.18 | 252,747.31 | 559,992.87 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 2,760.00 | 2,760.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 700,000.00 | 1,503,793.00 | 1,500,000.00 | 3,793.00 |
| RECAUDACIÓN PROPIA | $ 5,960,343.44 | $ 5,960,343.44 | $ 1,432,579.05 | $ 4,527,764.39 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 700,142.10 | 700,142.10 | 0.00 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 16,000.00 | 16,000.00 | 0.00 |
| ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO | 0.00 | 325,451.73 | 325,451.73 | 0.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 358,690.37 | 358,690.37 | 0.00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 0.00 | 931,012.65 | 732,436.95 | 198,575.70 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV | 0.00 | 627,369.67 | 429,255.47 | 198,104.20 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 0.00 | 181,244.59 | 181,244.59 | 0.00 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 122,408.39 | 121,936.89 | 471.50 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 5,960,343.44 | 4,329,188.69 | 0.00 | 4,329,188.69 |
| * RAMO GENERAL 33* | $ 22,466,222.44 | $ 22,473,885.05 | $ 2,752,515.50 | $ 19,721,369.55 |
| "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" | $ 12,265,275.20 | $ 12,272,749.93 | $ 67,069.65 | $ 12,205,680.28 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 367,958.26 | 67,069.65 | 300,888.61 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 367,958.26 | 67,069.65 | 300,888.61 |
| ARTÍCULOS MATERIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 12,265,275.20 | 11,904,791.67 | 0.00 | 11,904,791.67 |
| FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | $ 10,200,947.24 | $ 10,201,135.12 | $ 2,685,445.85 | $ 7,515,689.27 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 9,889,087.31 | 10,111,182.12 | 2,685,445.85 | $ 7,425,736.27 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI | 9,889,087.31 | 10,111,182.12 | 2,685,445.85 | $ 7,425,736.27 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 0.00 | 187.88 | 0.00 | $ 187.88 |
| REMANENTES FIV/2005 | 311,859.93 | 89,765.12 | 0.00 | $ 89,765.12 |
| RECURSOS CONVENIDOS | $ 3,276,806.64 # | $ 3,276,977.16 | $ 666,360.19 | $ 2,610,616.97 |
| * ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | |
| CIMADES | 46,830.25 | 46,847.71 | 42,089.13 | 4,758.58 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 0.00 | 42,089.13 | 42,089.13 | 0.00 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ADQUISICIONES/REMANENTES 2005 | 0.00 | 42,089.13 | 42,089.13 | 0.00 |
| TRANSF. Y SUBSIDIOS/2006 | 46,830.25 | 4,758.58 | 0.00 | 4,758.58 |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA/06 | 2,328,177.63 | 2,328,199.11 | 491,448.31 | 1,836,750.80 |
| GASTO CORRIENTE | 2,327,695.00 | 2,328,177.63 | 491,448.31 | 1,836,729.32 |
| SERVICIOS PERSONALES | 1,784,114.45 | 1,784,114.45 | 380,046.14 | 1,404,068.31 |
| ARTICULOS MATERIALES | 538,580.55 | 539,053.18 | 110,321.17 | 428,742.01 |
| SERVICIOS GENERALES | 5,000.00 | 5,000.00 | 1,081.00 | 3,919.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 482.63 | 21.48 | 0.00 | 21.48 |
| RAMO 20 | 1,259.18 | 1,377.30 | 1,377.30 | 0.00 |
| REMANENTE RAMO 20/2005 | 1,259.18 | 1,377.30 | 1,377.30 | 0.00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSITO/06 | 900,539.58 | 900,553.04 | 131,445.45 | 769,107.59 |
| INV SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 899,317.00 | 899,330.46 | 131,445.45 | 767,885.01 |
| TRANSITO/REM/05 | 1,222.58 | 1,222.58 | 0.00 | 1,222.58 |
| INV SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,222.58 | 1,222.58 | 0.00 | 1,222.58 |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No.01DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.02 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.03 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.04 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2006,ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LÓPEZ AVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDERSON HERNÁNDEZ PINTO

SÍNDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

# PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
## PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

**DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR**

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006 | SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006 |
|---|---|---|---|---|
| **INVERSIÓN TOTAL** | $ 54,275,162.56 | $ 54,666,579.61 | $ 13,281,807.01 | $ 41,384,772.60 |
| **PARTICIPACIONES** | $ 43,485,535.67 | $ 42,681,742.67 | $ 9,690,389.63 | $ 32,991,353.04 |
| AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 1,080,036.75 | 680,036.75 | 55,026.92 | 625,009.83 |
| FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO | 2,700,000.00 | 2,700,000.00 | 40,424.90 | 2,659,575.10 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB | 21,179,353.99 | 20,979,353.99 | 5,536,045.85 | 15,443,308.14 |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 2,794,025.04 | 2,787,472.04 | 806,432.82 | 1,981,039.22 |
| SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL | 1,719,104.27 | 1,719,104.27 | 345,013.76 | 1,374,090.51 |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 2,050,000.00 | 2,050,000.00 | 595,452.30 | 1,454,547.70 |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 1,345,699.60 | 1,348,459.60 | 255,593.65 | 1,092,865.95 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA | 10,617,316.02 | 10,417,316.02 | 2,056,399.43 | 8,360,916.59 |
| **RECAUDACIÓN PROPIA** | $ - | $ 931,012.65 | $ 732,436.95 | $ 198,575.70 |
| SEG. PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL | 0.00 | 65,835.72 | 65,835.72 | 0.00 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB | 0.00 | 393,979.94 | 393,979.94 | 0.00 |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN | 0.00 | 20,000.00 | 20,000.00 | 0.00 |
| SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL | 0.00 | 265,236.97 | 146,260.92 | 118,976.05 |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 0.00 | 100,960.02 | 100,488.52 | 471.50 |
| TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 0.00 | 85,000.00 | 5,871.85 | 79,128.15 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 0.00 | 0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **RAMO GENERAL 33** | $ 9,889,087.31 | $ 10,111,182.12 | $ 2,685,445.85 | $ 7,425,736.27 |
| FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" | $ - | $ - | $ - | $ - |
| DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS" | $ 9,889,087.31 | $ 10,111,182.12 | $ 2,685,445.85 | $ 7,425,736.27 |
| SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA | 9,889,087.31 | 10,111,182.12 | 2,685,445.85 | 7,425,736.27 |
| **RECURSOS CONVENIDOS** | $ 900,539.58 | $ 942,642.17 | $ 173,534.58 | $ 769,107.59 |
| **CIMADES** | 0.00 | 42,089.13 | 42,089.13 | 0.00 |
| DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL | 0.00 | 42,089.13 | 42,089.13 | 0.00 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **RAMO 20** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| REMANENTE RAMO 20/2002 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **TRANSITO /2006** | 900,539.58 | 900,553.04 | 131,445.45 | 769,107.59 |
| SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA | 900,539.58 | 900,553.04 | 131,445.45 | 769,107.59 |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No.01DE FECHA 18 DE ENERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.02 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.03 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, ACTA DE CABILDO No.04 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2006,ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIAN LÓPEZ AVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

No.- 21228

# AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **NUEVA JERUSALÉN**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE **TABASCO**.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO **147032** DE FECHA **07** DE **DICIEMBRE** DE **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0523** DE FECHA **19** DE **MAYO** DEL AÑO **2006**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **NUEVA JERUSALÉN** CON SUPERFICIE APROXIMADA DE **352-68-46.34** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE **TABASCO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON LAGUNA EL COCO Y CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DE LA R/A FELIPE CARRILLO PUERTO
**AL SUR:** CON EL EJIDO DEF. RAFAEL CONCHA LINARES
**AL ESTE:** CON JOSE BUENES Y CON LA LAGUNA EL COCO
**AL OESTE:** CON LA LAGUNA EL COCO Y CON LA ZONA FED. DEL ARROYO EL TRAPICHE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **TABASCO AL DIA**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN **VILLAHERMOSA TABASCO**, EL DIA **23** DE **MAYO** DE **2006**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

No. 21222

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 236/2004,** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la C. Gabriela Morales Sánchez, en contra de la C. Guadalupe Velásquez Hernández y/o Guadalupe Remedio Velásquez Hernández, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:------

AUTO DE FECHA 18/MAYO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO**.- Se tiene por presentado la ciudadana Gabriela Morales Sánchez, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-------

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuación Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha diecinueve de enero del año actual.---

**SEGUNDO**.- Se tiene a la actora con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho marcado con el número 215 de la calle Zapotal, colonia Atasta, y autorizando para tales efectos a los licenciados Sebastián Angel Sarao, Gotardo Narváez Torres y Leonardo Antonio Gerónimo Villegas.-------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.------

AUTO DE FECHA 19/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO**: Se tiene por presentada la Ciudadana GABRIELA MORALES SÁNCHEZ, actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO**.- Por otra parte y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación Supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Campesinos número 512, Colonia Atasta, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 293.40 M2, distribuido con una servidumbre legal de paso de 33.89 M2, y superficie del predio de 259.51 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 29.59 M. con Mario Carrillo Gamez; AL SUR: 28.71 M, con Imelda Peña, al ESTE: 10.44 M. con calle Campesinos; al OESTE 19.02 M con Gabriela Morales Sánchez, inscrito el dos de enero de dos mil cuatro, a folios del 12 al 18 del libro de duplicados número 128 y con número de predio 15,2043 folio 93 del libro mayor número 600, a nombre de GUADALUPE REMEDIOS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de $179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, asi como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintinueve dias del mes de mayo de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial**
**Lic. Jorge Torres Frías**

No. 21207

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 00769/2005**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de CAMARA HERNÁNDEZ CANDELARIO; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio, original de oficio número CM/233/2004, signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; original de constancia de fecha quince de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Belisario Domínguez de este Municipio; original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como nueve copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 40-16-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 537.81 metros, con OMAR DE LOS SANTOS JAVIER (EJIDO POTRERITO), anteriormente esta colindancia era con propiedad de herederos de MANOLO FALCONI; AL SUR: 340.13 metros, con PROPIEDAD DE GUILLERMO ARIAS; AL ESTE: 211.29 metros, ---- 519.82 metros y 214.74 metros, con AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, se aclara que las dos últimas medidas son tierras ejidales, pero pertenecen al mismo dueño; AL OESTE: 417.42 metros y 260.29 metros, con PROPIEDAD DE MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA; 208.64 metros, 216.40 metros y 106.74 metros con PROPIEDAD DE MERCEDES AGUILERA ESTEBAN; 295.14 metros y 80.33 metros con propiedad de ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, se aclara que en las dos últimas colindancias, su propietario era JESÚS CARAVEO J., y 12.95 metros CON CAMINO VECINAL. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del a ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco; GUILLERMO ARIAS, con domicilio en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco; AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, en la calle Margaritas número 78, Fraccionamiento las Rosas de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA, en la Ranchería Ignacio Zaragoza segunda sección, perteneciente a este Municipio; MERCEDES AGUILERA ESTEBAN, con domicilio en la calle Aldama sin número de la Villa Tecolutilla,

perteneciente a este municipio; precisamente como a veinte metros de la Escuela Secundaria Técnica Número 8; y ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, con domicilio en la Ranchería el Río del Municiplo de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el articulo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EDILBERTO LOPEZ VELÁZQUEZ, GUILLERMINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y JOSE JESÚS MAY HERNÁNDEZ. 5/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, en el ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco, ADOLFO y LUIS, ambos de apellidos LOPEZ RUIZ, en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las Ciudades de H. Cárdenas, Tabasco (en turno); Paraíso y Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y los requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada. 6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 302, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados JACOB MARTINEZ ALCUDIA Y ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ, a quienes además designa como sus ABOGADOS PATRONOS, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL**
**LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 21223

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **expediente 215/2005** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO**.- Con el escrito de cuenta, se tiene la denunciante de la presente mortual, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, y al efecto manifiesta que el extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, únicamente se encontraba en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, de vacaciones ya que él vivía con la denunciante de la presente mortual; en consecuencia y de conformidad con los articulos 139 Fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena hacer un llamado por medio de EDICTOS a la persona o personas que se consideren con igual o mejor derecho a heredar al autor de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, en acatamiento de que en el acta de defunción número 782, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, su estado civil era en unión libre, los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, el cual empezará a contar al dia siguiente al en que surta efecto la última publicación de los edictos antes mencionados, para los efectos de hacer valer sus derechos hereditarios.------

Notifíquese, personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la segunda secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

**PRIMERO**.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de defunción número 782 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ, con fecha de registro trece de mayo del año dos mil cuatro, del libro 03, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas; Un acta de nacimiento número 213 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ registrada a fojas 13564 FTE., del libro siete, del año de mil novecientos ochenta y seis, levantada por el Oficial 11 del Registro Civil de Nuevo Progreso, Campeche; Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 57876 a nombre de DIAZ DIAZ JULIO CESAR, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, Una copia debidamente certificada de la escritura pública número 6,930 volumen 120, pasada ante la fe pública del Licenciado JORGE A. GONZALEZ VARGAR, titular de la Notaria Pública número 1 de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve; se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ con los cuales vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JULIO CESAR DIAZ DIAZ quien falleciera el día trece de mayo del año dos mil cuatro, por las causas señaladas en el acta de defunción correspondiente.---

**SEGUNDO**.- Con fundamento en los Articulos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620,

621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO**.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus JULIO CESAR DIAZ DIAZ en la inteligencia que queda a disposición de los denunciantes en esta Secretaria el oficio de referencia para que realicen los trámites conducentes ante la dependencia respectiva para el informe respectivo.---

**CUARTO**.- Ahora bien, y de la revisión al escrito inicial se advierte, que la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, viene a promover juicio sucesorio in testamentario a bienes de su esposo y padre de sus hijas del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, cuando en el acta de nacimiento del hoy extinto aparece en las generales de los padres que la denunciante es madre del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ y el ciudadano RAMON DIAZ DAMIÁN como padre, advirtiéndose igualmente que en el acta de defunción del extinto en el apartado correspondiente al estado civil aparece que éste vivía en unión libre, en consecuencia, se requiere a la denunciante para que haga las aclaraciones señaladas o proporcione los domicilios para hacerles saber la radicación de la presente sucesión al señor RAMON DIAZ DAMIÁN o en su caso el de la persona que vivía en concubinato con el extinto o si procrearon algún hijo, concediéndosele un término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su notificación.----

**QUINTO**.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

**SEXTO**.- Señala la denunciante como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA COLONIA FOVISSSTE, MANZANA 2 LOTE 6 , 1-A DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a la señora MARIA GUADALUPE MEZQUITA CHAN.------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa que certifica y da fe.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA**
**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

1-2-3

No.- 21132

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el (la), BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES, promovió ante esta Juzgado Civil de Primera instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, **radicándose la causa bajo el número 00655/2005,** ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis y treinta de noviembre del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ---------

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: ----------

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES con su escrito que se provee y anexo que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la via de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la carretera principal de la Ranchería San José Pajonal de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, justamente detrás de la Iglesia Presbiteriana de México, constante de una superficie actual de ~~40-03-~~ 04-63-02.30 HECTAREAS las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.30 metros, con CARRETERA Y EN LINEA QUEBRADA 58.55 metros con IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO; AL SUR, en 80.15 metros, con JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO; AL ESTE, en 578.81 metros, en línea quebrada con MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE, en 566.15 metros, en línea quebrada con JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, el primero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro como a 50 metros de la iglesia Católica a un costado de la escuela Primaria, el segundo tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro por la Iglesia San Juanita; el tercero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal; el cuarto tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal a un costado del predio, asimismo se ordena notificar al REPRESENTANTE DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO de aquella Ranchería y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de este municipio y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego al C. DOMINGO ALEJANDRO LUCIANO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUADADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 00655/2005.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS**
**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No.- 21216

# INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**En el expediente número 260/2006,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ADOLFINA CÓRDOVA CORDOVA, con fecha diez de marzo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----------

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----------

**1/o.-** Se tiene por presentada la ciudadana ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de MONTEJO ALMEIDA JJEEMMY GABRIELA; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio, original de contrato privado de compraventa celebrado entre SANTIAGO GALLEGOS CORDOVA y ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como una copia del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-73-23.35 Has., (CUATRO HECTAREÁS, SETENTA Y TRES AREAS, VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 223.05 metros, con TERESA GALLEGOS CÓRDOVA; AL SUR: dos medidas, 184.42 metros, con MANUEL DIEGO PERALTA y 31.50 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27, JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, AL ESTE: dos medidas, 51.85 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL y 180.05 metros, con CAMINO VECINAL, Y AL OESTE. 224.68 metros, con la suscrita ADOLFINA CÓRDOVA CÓRDOVA.----------

**2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----------

**3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes TERESA GALLEGOS CÓRDOVA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Sur Primera Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco MANUEL DIEGO PERALTA, con domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección, perteneciente a este Municipio de comalcalco, Tabasco; y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----------

**4/o.-** Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDITOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este

juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, ANTONIO LUNA ARIAS y TERESA GALLEGOS CÓRDOVA.----------

**5/o.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atentos exhortos a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H, Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o).- del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oir y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.----------

**6/o.-** Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente ADOLFINA CÓRDOVA CÓRDOVA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Arista número 431 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, indistamente al licenciado JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, así como a la señorita JJEEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEIDA; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, el primero y tercero de los profesionistas antes citados, en términos de los artículos 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen a la promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de células que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLCACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**
**LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

1-2-3

No.- 21221

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 401/2002**, relativo al Juicio especial Hipotecario, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, Con fecha once de noviembre del año dos mil dos y diez de octubre del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdo que a la letra dice: ----------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. ----

Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en un poder en copia certificada, una escritura original, un convenio modificatorio original, un estado de cuenta original, así como dos traslados promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos FÉLIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, quienes tienen su domicilio localizado en la calle Pitajaya numero 15 Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA bis y demás relativas del Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 1996, y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.- B).- El pago de la cantidad de: 351,973.98 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 24 de junio de 2002, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de $1,100.736.32 (UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N) por concepto de saldo del crédito, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificatorio base de la acción. Así como los incisos C), D), E) Y F), los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieren ante este juzgado, con la advertencia que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán admitidos los hechos expuestos por el actor en su libelo de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 229 del ordenamiento civil antes invocado, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las-------

subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado., mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, predio urbano.- Identificado como Manzana 1 "C" ubicado en el Desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE, EN (22.00) metros, con Paseo " La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) y (17.64) metros, con Paseo "La Choca"; AL OESTE, en (48.68) metros con calle "Chejé" AL SUROESTE, en (13.41) metros con intercepción de calle "Chejé" y "Pijije" AL SUROESTE en (138.63) metros, con calle "Pijije" AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije"; AL SUR, en (125.56), con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) y (9.45) metros con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) Y (84.95) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes, AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes, AL SUROESTE, en (13.60), metros, con Escuela Primaria Niños Héroes; AL SURESTE, en líneas quebrada (4 (125.56) metros, con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) Y (9.45) metros, con calle en proyecto del Espejo, AL SUR, en dos medidas (1024) y (84.95) metros, con Escuela Primera "Niños Héroes"; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes" AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela "Niños Héroes"; AL SURESTE, en líneas quebrada (44.69), (35.71), (48.81) y (32.69) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo, AL SUR, en líneas quebrada (51.74) (32.96) Y (24.45) metros, con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas, (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91) metros con calle 9, AL SURESTE, en líneas quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros, con propiedad particular; y, AL NOROESTE en (131.00) metros con área de donación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número (1,252), del libro general de entradas, a folios del (5,296), AL (5,311) del libro de duplicados volumen (116), predio número (74,926), folio (226) del libro mayor volumen (290). Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca y sus frutos bajo su depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada éstos dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan si no manifiesten nada al respecto. Si no lo aceptan ,el actor podrá pedir que se le entregue la tendencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. En la misma diligencia emplazará a la parte demandada. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la Cédula Hipotecaria, ésta contendrá una relación sucinta y del título en que se funde y concluirá con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el Juicio con sujeción del procedimiento ordinario. Asimismo, con apoyo en el numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las dê carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.-----

Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la Calle I. Zaragoza Número 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES,

HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente.----

Como lo peticiona el promovente, hágasele devolución del documento público, mediante el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe.-----

Por último, dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan las mismas para ser acordadas, en su momento procesal oportuno para ello.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de noviembre del año 2002. Se registró en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 401/2002.-------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--------

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Institución Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) y del H. Ayuntamiento del Centro; en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de noviembre del dos mil dos, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.-------

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.------

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2 3

No.- 21217

# JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha tres de mayo del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible,** en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS,** en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, **para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se le respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo,** Tabasco, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

No.- 21215

# JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2002,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.A, EN CONTRA DE LORENZO NAHUN LAGUNES HERNANDEZ Y ANA RIVERA FLORES DE LAGUNES, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----------

Visto la razón secretarial, se acuerda.----------

Primero.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodriguez, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos y aclaraciones a los mismos, exhibidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora y Raymundo Solano García, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y uno vuelta, cuatrocientos siete frente de autos y cómputo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que éstos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los articulos 1410,1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:---- Predio rústico denominado el Triunfo, ubicado en la Rivera el Azufre, Segunda sección del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 51-13-05 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. con Finca Santa Ana y Reyes Gil, AL SUR: con Antonio Ascencio Garrido y Ángel Álvarez, AL ESTE: con Eulogio Gil y Jesús García y al Oeste. con Hermanos Cruz Juárez y Antonio Ascencio Garrido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa, en el libro primero original de la sección primera bajo el número 236, boleta de pago de registro público número 0010, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $307, 000.00 (Trescientos Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).----------

Predio Rústico denominado Rancho Nuevo, ubicado en la Ranchería el Blanquillo, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancia siguientes. AL NORTE: 172.20 metros, 209.20 metros, 175.00 metros y 163.80 metros, con propiedad de Josefa López Gómez; AL SUR: 208.40 metros, 251.36 metros, 154.30 metros y 105.94 metros, con el ejidó Nuevo Nicapa; AL ESTE: 280.00 metros, con el ejido nuevo Nicapa y al OESTE: 280.00 Metros, con Terrenos Nacionales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichulcalco, Chiapas, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 59, del libro primero original, de la sección primera, boleta de pago de registro público número 0026 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.----------

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 141 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior e Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.- **Cuarto.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondiente, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez hora con treinta minutos del día veintinueve de Junio de dos mil seis.----------

**Quinto.-** Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las ----- labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.----------

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instante de Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quién certifica y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

**-2-3**

No. 21203

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00608/2004,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO**.- Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, con su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, manifestando que está conforme con el dictamen del perito en rebeldia de la parte demandada; por tanto y toda vez que la parte demandada no manifestó, respecto a la vista que se ordenó en el punto segundo del auto en cita, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se le tiene por perdido el derecho para hacerlo valer.----

**SEGUNDO**.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora, como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

**TERCERO**.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales la que hubiere lugar.----

**CUARTO**.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:----

No.- 21213

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 102/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO MAYO ASCENCIO, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. ----------

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----------

**PRIMERO:**-Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO MAYO ASCENCIO, apoderado General limitado del ciudadano MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 102 alto 2 de la Calle Alvaro Calle Obregón de la Colonia. Nueva Villahermosa, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos Licenciados, RICARDO RUÍZ TORRES Y/O MAYRA SEGUNDINA MENDOZA CHAVEZ Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES, Asi como al estudiante de derecho JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio rústico ubicado en la calle o camino vecinal del poblado pueblo nuevo de las raíces del Municipio del centro esta ciudad, constante de una superficie de 250.56 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. Al NORTE: 13 metros Lineales con Camino Vecinal; AL SUR 14.00 metros lineales con el Señor BRICIO DE LA CRUZ; AL ESTE 18.00 METROS O 18.50 metros lineales con CARLOS PEREZ RODRÍGUEZ. ----------

**SEGUNDO:**-Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----------

TERCERO:- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta localidad, así como a los colindantes actuales a los que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de tres días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos MARTÍN SALOME SANTIAGO, JOSÉ DEL CARMEN MORALES BEJARANO Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ DE NOTORIO. ----------

**CUARTO:**- Por otro lado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**
**LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

2-3

**PREDIO URBANO**: ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C-32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros, con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**QUINTO**.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la - diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS NUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

-2-3

No. 21214

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 408/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de julio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano en copia simple, dos recibo de impuesto predial, una notificación catastral original, una manifestación catastral al carbón con sello original, una certificación expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de posesión original, expedida por JOSE LUIS SÁNCHEZ MORALES Jefe de sector deportiva de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 20.0 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 5.00 m2, con escuela secundaria José María Morelos y Pavón; AL SUR, 5.00 m2 con arroyo natural; AL ESTE, 4.00 m2 con MANUEL PEREZ NEY Y AL OESTE, 4.00 m2 con ZONA FEDERAL.— SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga. Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores JOSE LUIS SACHEZ, Jefe de Sector deportiva de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la colonia Nacaxuxuca sector deportiva calle tres sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, ESCUELA SECUNDARIA JOSE MARIA MORELOS a través de su directora la ciudadana YARA CAMPOS MADRIGAL, con domicilio precisamente en la calle Antonio Ruiz sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Agente del Ministerio Público Investigador, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.------

**QUINTO**.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

**SEXTO**.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envio oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**SÉPTIMO**.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones el despacho agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A altos frente al juzgado penal de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, ROBERTO CARLOS RAMON LIN, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.-----

NOVENO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ESTABAN RAMON RAMÍREZ, por la parte SUR, en 5.00 m2 colinda CON ARROYO NATURAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la menor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
EXP. NUM. 408/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----
EXP. NUM: 408/2005.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.**
**LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.**

2-3

No. 21202

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 75/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MAURICIO PULIDO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ROMAN DE LA CRUZ OLAN, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROMAN DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARÓN DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. ----------

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.
**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------
**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ----------

SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 11 DE LA MANZANA 14 ZONA 1 DEL POBLADO SUPTENIENTE GARCÍA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA ---------- SUPERFICIE DE 1049.92 M2 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 4842 DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 1998, A FOLIO DEL 21,522 AL 21,523 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 58.82 M2, CON SOLAR 10 AL SURESTE 23.46M CON PARCELA 93, AL SUROESTE 25.43M, CON SOLAR 15,50.23M CON LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR 13; Y AL NOROESTE 9.91 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, POR EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE AFECTÓ EL PREDIO NÚMERO 135,528 FOLIO 78 DEL VOLUMEN 543, predio que le fue asignado el valor comercial de $233,081.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.
**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente a la unidad deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----------
**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá Verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS. ----------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----------
**RAZÓN SECRETARIAL.-** En cuatro de mayo de dos mil seis, la primera sècretaria Judicial da cuenta al

Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, recibido el día trese del presente mes y año. ----------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS. ----------

**VISTA**.- La razón secretarial, se acuerda. ----------

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, en términos del acuerdo de fecha veintidós de febrero del presente año, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes. ----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFÍCA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.**

2-3

No. 21212

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez y Salvador Carmona-Céspedes, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,, en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodriguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (aval), el veintiocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:

REMATE EN TERCERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Presente el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito, como lo solicita y de conformidad con los articulos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintin Arauz, del municipio de Paraiso, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao; AL SUR.- 37.90, 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre; AL ESTE.- 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y AL OESTE 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 a 4315, del libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de $562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que fue el valor asignado para la segunda almoneda, con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de $506,250.00 (QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para esta tercera almoneda.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio actual, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se le fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

-2-3

No. 21208

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 153/2006**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS, Apoderada General de los Ciudadanos CRISTOBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA DE APELLIDOS MAGAÑA CASTILLO, con fechas veintinueve de marzo y siete de abril del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS apoderada general de los ciudadanos CRISTÓBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA de apellidos MAGAÑA CASTILLO, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: una cédula de notificación original, un poder original, dos credenciales de elector en copias certificadas, una escritura en copia certificada, un plano original, un contrato de compraventa original, un memorando en copia simple, un oficio original, un certificado de libertad de gravamen original y dos recibos de ingreso originales, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el Predio Urbano segregado del lote veinte, manzana siete, zona número uno, Colonia José María Pino Suárez (tierra colorada) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 60.50 sesenta metros con cincuenta centímetros cuadrados, que mide y colinda: AL NORTE en 13.80 metros con demasía de la donante; AL SUR en 5.557 metros, con calle ASUNCIÓN CASTELLANOS; 6.927 metros, 3.44 metros, 0.35 metros y 2.43 metros, con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; AL ESTE en 1.40 metros con lote diecinueve, y 11.63 metros con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; y AL OESTE en 14.35 metros con Lote veintiuno; Y UNA DEMASÍA colindante a dicha fracción de predio, constante de una superficie de 72.64 sesenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros, que mide y colinda: AL NORTE en 10.80 metros, con Lote Treinta y Seis; AL SUR en 13.80 metros con propiedad de la donante: AL ESTE en 3.60 metros con Lote Diecinueve; y AL OESTE en 9.05 metros con Lote Veintiuno. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyas medidas y ubicación del mismo lo justifican con los documentos que acompañan.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**CUARTO.**- Asimismo, requiérase a la promovente MARBELLA CASTILLO AVALOS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione los nombres y domicilio de los colindantes.---

QUINTO.- Por último y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, dígasele que ésta se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 29 de marzo del año 2006. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 153/2006. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—
**PRIMERO**.- Toda vez que de la revisión de los autos, advierte en que el auto de inicio de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, se omitió acordar el domicilio de la promovente, en virtud de lo anterior de acuerdo de la siguiente manera: Se tiene a la ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS con su escrito de demanda señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 2036, local 3 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos, asi como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON Y YASMIN PEREZ SALVADOR, asimismo nombra como abogado patrono al Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON, por lo tanto se le previene a dicho profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----
**SEGUNDO**.- Por presentada a la ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS con su escrito de cuenta, mediante el cual hace la aclaración que el predio del cual pretende LA INFORMACIÓN DE DOMINIO es únicamente de la que aparece como DEMASIA, consistente en un PREDIO URBANO que colinda a la propiedad adquirida por contrato de donación de sus poderdantes, la CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.64 SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, QUE MIDE Y COLINDA ACTUALMENTE; AL NORTE EN 10.80 METROS CON EL SEÑOR JOSE MURADO CON (LOTE 36) M, ES UNA BODEGA DE LA TIENDA GUADALUPANA; AL SUR EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD DE SUS PODERDANTES Y AL FRENTE DE LOS SEÑORES GILBERTO CASTILLO AVALOS Y JOSE ITURBIDE MARCIN SÁNCHEZ (LOTE 20); AL ESTE EN 3.60 METROS CON LA SEÑORA NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ, CON (LOTE 19); Y AL OESTE EN 9.05 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MAGAÑA LANDERO (LOTE 21) aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, y para mayor eficacia anexa copia simple del plano que corresponde al predio en cuestión, mismo que se agrega en autos para tales efectos.—
**TERCERO**.- Asimismo, téngase a la promovente por dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, y señala como domicilio de los colindantes; con el señor JOSE MURADO (lote 36) quien tiene su domicilio en Calle Maximino Pérez Frias número 32 (es una bodega de la tienda Guadalupana), de la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, GILBERTO CASTILLO AVALOS Y JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ, con domicilio en la calle Asunción Castellanos número 204, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ, lote 19 quien tiene su domicilio en Calle Asunción Castellanos número 115, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, y ANTONIO MAGAÑA LANDERO, lote 21 con domicilio en la calle Maximino Pérez Frías número 210, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. En virtud de lo anterior túrnese el expediente al actuario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a los colindantes el auto de inicio, asi como el presente proveido, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

-2-3

No.- 21185

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO**

QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 357/2005,** RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----------

**CUENTA SECRETARIAL.-** En diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el suscrito secretario Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y anexos consistentes en una constancia y un plano, recibido en este Juzgado el día diez del mismo mes y año, así como con el cuadernillo de fecha veinticinco de abril del actual. ----------

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. –

VISTOS.- El contenido de la Cuenta Secretarial que antecede se ACUERDA. ----------

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia del catastro y un plano, mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha veinticinco de abril de año en curso, y para tal efecto exhiben los documentos anexos a su escrito de cuenta, teniéndosele así por desahogando la prevención a la que fue sujeto. ----------

**SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veintiuno de abril de año en curso, en los siguientes términos: Por presentado la C. MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de residencia a nombre de la promovente, recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, dos constancia expedida por la subdirectora del Catastro de este Municipio, a nombre de MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y plano original; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio urbano, ubicado en la calle Dos de Abril número 206 de esta Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 100 m2, con las dimensiones siguientes: al norte 5 metros con calle Dos de Abril, al SUR. 4-80 metros con el río seco, al ESTE 20 metros con propiedad de GABRIEL VALENZUELA DE LA FUENTE y al OESTE 20 metros con la señora ANA LUISA GUEMEZ VIUDA DE GALLEGOS. ----------

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1°, 2°, 3°, 7°, 9° 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ----------

**CUARTO:-** Hágase del conocimiento del Ministerio Público así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los Colindantes, del predio objeto de esta diligencias las pretenciones del promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, como son H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal y Agencia del Ministerio Público, así como en el lugar de la ubicación del predio motivo de esta diligencia, asimismo publíquese por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlo Valer en un término de QUINCE DÍAS , contados a partir de la última publicación que se exhiba. ----------

**QUINTO:** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad Jurídica y como Diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD)

con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación. ----------

**SEXTO:** Por otra parte gírese atento oficio al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes Diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación,. ----------

**SÉPTIMO:** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces Civiles de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa y Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente para que ordenen a quien corresponda, el primero entregue el oficio y el segundo notifique a dicho funcionario en sú domicilio ampliamente conocido en esa Ciudad y además requiera a este último para que en un término de tres días hábiles contados al día siguiente de que sea notificado señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijar en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. ----------

**OCTAVO:** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 299, colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ JESÚS RICARDEZ MORALES. ----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. ---------- ---------- DOY FE. ---------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

3

No.- 21184

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 172/2006,** relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con fecha siete de abril del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----------

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. ----------

**Visto** la razón secretarial, se acuerda: ----------
**PRIMERO:-** Se tiene por presentada a la ciudadana María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietaria de buena fe, pacifica, continua y pública, respecto del predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 238.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.34 metros, con Bernardina Guarda Aguilar; AL SURESTE: 19.85 metros, con Dora Alicia Bautista y 6.70 con Obdulia Luna Olan; AL SUROESTE: 3.95 y 5.04 metros, con Calle Vicente Guerrero; Y AL NOROESTE: 23.59 metros, con acceso. ---------
**SEGUNDO:-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. ----------
**TERCERO:-** Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes OBDULIA LUNA OLAN, con su domicilio en la calle Juan de la Rosa número 21 Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio de Centro, Tabasco, DORA ALICIA BAUTISTA LÓPEZ, con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Carretera la Isla Km. 2.5 para mayor referencia en la primera entrada a Santa Elena sobre la Calle Arboleda frente a la Compañía Balan, del Municipio del Centro, Tabasco y BERNARDINA GUARDA AGUILAR, con domicilio ubicado en Vicente guerrero número 708 interior 1 de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido en esta ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. ----------
**CUARTO:-** Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. ------
**QUINTO:-** Las pruebas testimoniales ofrecidas por la ocursante, se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. ----------
**SEXTO:-** Se tiene a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4 del Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Jesús Torres Cárdenas, Bertha Jiménez Méndez y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. ----------
Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. ----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

3

No.- 21183

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**
**P R E S E N T E.**

Que en el **expediente número 043/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C. P. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Apoderado Legal del Ciudadano JOSÉ FRANCISCO SILVA SOSA, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama principal- en contra de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, con fecha veinte de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. ----------
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: ----------
**PRIMERO.-**Se tiene al C. José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que el perito ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS nombrado por el acreedor reembargante el C. AMADO JESÚS RABELO ALVARADO no protestó el cargo conferido dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia la ejecución se hará con el peritaje que obre en autos. ----------
**SEGUNDO.-** Como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: -------
LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00) metros con lote diecisiete, y al OESTE, en (20.00) metros con lote diecinueve; Incluyendo dentro de esa área una casa habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92,56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del Libro General de Entradas, a folio del 25,640 al 25,647 del Libro de Duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de $527,600.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo. --
**TERCERO.-** Así también, se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----------

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalen las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTUNUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ----------

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----------
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial de la Adscripción Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe. ----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

3

No. 21189

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.
EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 308/2006**, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ O CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA DE APELLIDOS RAMÍREZ GOMEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----
Visto lo de cuenta se acuerda:----
PRIMERO.- Se tiene por presentado CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN NHORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA todas de apellidos RAMÍREZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: original del plano del predio ubicado en la colonia Belén, Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción de fecha ocho de Febrero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco; copia al carbón de manifestación catastral número 7799 de fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; memoramdum número 161 de fecha cinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 M2, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 220.20 metros con calle Principal; al SUR: 20.00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodriguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros con José Yedra Mirabal; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----
SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de PABLO HERNÁNDEZ PERALTA, DELMIRA POTENCIANO LOPEZ Y HECTOR REYNA SALOMÓN, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----
TERCERO. Ahora bien, requiérase a las promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcionen el domicilio correcto de los colindantes, del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que se les notifique a efectos de que presenten documentos o títulos de su posesión.----
CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derechos corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso

del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----
QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifíquese este acuerdo al funcionario antes mencionado.----
SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia.---
SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los articulos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 m2, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.20 metros con calle Principal de la colonia Belén; al SUR: 20:00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodríguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros, con José Yedra Mirabal; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----
OCTAVO.- Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.
NOVENO.- Téngase a las promoventes por señalando como domicillo para recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal la casa marcada con el número 61 de la calle Alatorre de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.----
DECIMO.- Señalan las promoventes como representante común la ciudadana CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN RAMÍREZ GOMEZ, designación que el se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar, en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.----

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 21188

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 194/2006,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, el doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:------

**PRIMERO**.- Presente el licenciado SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con su escrito, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el auto del treinta y uno de marzo del año actual, en el que solicita prórroga para presentar certificado de libertad de gravamen, al respecto es de aclararle primeramente que el numeral 1318 del Código Civil y 755 del Código Procesal Civil local, se refieren al certificado de no inscripción de propiedad ante el Registro Público, no al de libertad de gravamen como él refiere en su escrito; por lo que, como lo solicita, se le concede la prórroga de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de este auto, para que exhiba el certificado a que se refieren los numerales invocados.-------

No obstante, con su escrito de cuenta, su escrito inicial de demanda y documentos anexos, el ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico con superficie de 42,795.00 metros cuadrados, ubicado exactamente dentro de los límites y linderos de mi propiedad sito en predio Rústico ubicado en el Kilómetro 10+200 de la Carretera Villahermosa-Escárcega de la Ranchería Barrancas y Amate perteneciente a esta Municipalidad del Centro, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 282.22 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL SUR.- 278.13 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL ESTE: 153.44 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; y AL OESTE, 153.88 metros con propiedad del señor SERGIO LEÓN PRIEGO, hoy actualmente todas las colindancias son con el suscrito SERGIO GONZALO LEON PRIEGO, dicho predio con superficie está ubicado dentro de los límites y colindancias de su propiedad. Asimismo solicita se declare que de simple poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.–

**SEGUNDO**.- Con fundamento en los artículo 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor, 710, 712, 713, 724 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-------

**TERCERO**.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Casa Marcada con el número 106 de la Calle Río Nuevo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado RAMON FERREA AEZ DURAN, a quien además designa como su ABOGADO PATRONO, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado -- profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

3

No.- 21198

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que ene el **expediente número 632/2005** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: --------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: ----------

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Original del acta de defunción número 926 a nombre de JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA, expedida por la jefa de Archivo general del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; dos actas de nacimientos números 329 y 513 a nombre de JOSE BENARDO LUNA HERRERA Y JUAN JUSÉ LUNA DAMIÁN, ambos expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; original de una lista provisional de bienes, propiedad hoy extinto; copia Fotostática de un contrato de compraventa; mediante el cual viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, mismo que según acta de función que se exhibe, falleció el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a causa de: TETANOS-PARA CARDIORRESPIRATORIO. ----------

**SEGUNDO** Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1661, 1675, 1676 y demás relativos del Código Civil y 18 y 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 628, 632, 639, 640, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que legalmente le compete. --

**TERCERO.**-Ahora bien, atento a lo preceptuado en la fracción II del artículo 640 del Código Procesal Civil en concordancia con el numeral 1633 de la Ley Sustantiva Civil, ambos vigentes en nuestra entidad Federativa, gírese atento Oficio tanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia Oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo se encuentra o no depositado alguna disposición testamentaria que haya otorgado en vida el de Cujus JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, para lo cual transcríbaseles el punto tercero de este auto. ------

**CUARTO.-** De igual manera, téngase al denunciante mencionando en líneas precedentes en el punto IX de hechos de su escrito inicial de denuncia, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito promovente y su señora madre ROSA DAMIÁN, son los únicos herederos en este intestado a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, por lo que no existen otros parientes del autor de la herencia dentro del mismo grado. ----------

**SEXTO.-** Asimismo, como lo peticiona el denunciante en el punto VIII del capitulo de hechos de su escrito de demanda, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: Comisión Federal de Electricidad, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), Receptoría de Rentas de esta Ciudad, así como también al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que respectivamente informe a esta autoridad, si la ciudadana ROSA DAMIÁN, tiene registrado algún domicilio en esta municipalidad, lo anterior, a fin de que se le puede hacer de su conocimiento la radicación de la presente sucesión, en la que pueda acreditar su parentesco con el autor de dicha mortual; con la finalidad de que le sean reconocidos sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder del caudal hereditario de esta intestamentaria. Ahora bien, tomando en cuenta que la última de las dependencias citadas tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez

Civil de Primera Instancia aquél lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, libre el oficio respectivo ordenado en este apartado y ordene a quien corresponda la haga llegar a la dependencia con sede en esa ciudad, debiéndose transcribir para tal efecto el punto sexto de este auto. - **SÉPTIMO**.- Se tiene al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 156 de la Calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, autorizando para que las reciba al Licenciado JOSÉ ATLA RAMOS GARCÍA, a quien también autoriza para recibir toda clase de documentos y revise el expediente. ----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe. -

TRANSCRIPCIÓN DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO,- A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:
**ÚNICO.-** Téngase por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIÁN, denunciante en este Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita, que toda vez que de la revisión a los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Sapaet, Receptoría de Renta y el Instituto Federal Electoral, no se encontró registrado el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, se le expidan los edictos correspondientes; en consecuencia, de conformidad a lo previsto por el numeral 636 en relación con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticiona el ocursante, y toda vez que aduce no conocer el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, y que las dependencias mencionadas no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ROSA DAMIÁN, el auto de radicación de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, dictado en los autos en que se actúa, a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Junta de Herederos.----------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----------

**C. SRIA. JUDICIAL**
**LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

3

No. 21186

# JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 672/997**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal para Pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, seguido actualmente por el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Abogado patrono de la ciudadana ERICA OBELE CERVANTES, nueva acreedora de los derechos litigiosos, en contra de la ciudadana NATIVIDAD SOBERANO AVALOS, el tres de mayo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

**PRIMERO**.- Presente el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de la ciudadana ERICA OBELE CERVANTES, nueva acreedora de los derechos litigiosos en la causa, con su escrito y como lo solicita, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para efectos de desahogar la diligencia de remate en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, por lo que deberá tomarse como base para la publicación el auto dictado el treinta y uno de marzo de dos mil seis y el presente proveído.---

**SEGUNDO**.- En virtud de lo anterior, agréguese a los autos sin que surtan efecto legal alguno, el oficio y edictos de fechas diez de abril del presente año, sin que surtan efecto legal alguno.------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO**.- Presente el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe certificado de gravamen respecto del inmueble sujeto a litigio, del cual se advierte que resultan haber los mismos acreedores a los que ya se dio la vista de Ley para intervenir en el ejecución, es decir no ha variado, por lo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO**.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**.- Predio urbano y construcción identificado como casa F-izquierda, manzana 3, de la Calle Capomo, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 4.50 metros con Calle Capomo; AL SUR.- 4.50 metros con casa C- derecha y lote 3; AL ESTE.- 20.00 metros con Casa E- Derecha lote 4 manzana 3 y

AL PONIENTE.- 20.00 metros con Casa F- derecha lote 4, manzana 3; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el documento número 10546, Folio 94 del libro de Condominios volumen 47, a nombre de NATIVIDAD SOBERANO AVALOS.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de $531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.**- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

-2-

No. 21199

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 68/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CRISOLOGO ZARATE ZARATE, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALCOCER, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO**.- Se tiene por presentados a los ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER Y LUIS PALACIOS GOMEZ, con sus escritos de cuenta y anexos que acompañan, mediante los cuales dan contestación en tiempo y firma según cómputo que antecede al requerimiento que les fue efectuado en el proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, y al respecto manifiestan que el hecho de que en los avalúos que emitieron en autos señalen un valor global para los dos predios que se encuentran hipotecados, obedece a que en los mismos fue construido un local comercial que abarca la superficie de ambos predios, anexan como fundamento a lo anterior un plano de los citados predios y de la configuración del local señalado; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO**.- Por otro lado se tiene por presentado al licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER y LUIS PALACIOS GOMEZ, perito de la ----- parte actora y en rebeldía de los demandados, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor dos predios urbanos que a continuación se describen:

3. Predio urbano ubicado en la calle 27 de febrero, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 36.14 (treinta y seis metros, catorce centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE sin medida, con la calle 27 de Febrero, AL SUR, en tres metros veinte centimetros, con propiedad de hermanos RUIZ DEL AGUILA, AL ESTE, en veinticuatro metros, veinte centimetros con propiedad del señor FRANCISCO PEREZ HERNÁNDEZ; y AL OESTE, en veintitrés metros diez centímetros con propiedad de los vendedores. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número doscientos ochenta y seis del libro general de entradas; quedando afectado el predio número veinticuatro del trescientos veintidós, a folio doscientos veinte del libro mayor volumen noventa y cuatro.----

4. Predio urbano ubicado en el lote 6, del fraccionamiento Veintisiete de febrero y Paseo Usumacinta, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.73 (ciento noventa y seis metros, setenta y tres centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en nueve metros con diez centímetros, con la calle 27 de febrero, AL SUR, seis metros treinta centímetros, con propiedad de hermanos RUIZ DEL AGUILA, AL ESTE, en veintisiete metros, cincuenta centimetros con predio del señor FELIPE TRUJILLO; Y AL OESTE, en

veinticuatro metros veinte centímetros con hermanos RUIZ DEL AGUILA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número dos mil ciento veinticinco del libro general de entradas; a folios del tres mil ochocientos cuarenta al tres mil ochocientos cuarenta y dos del libro de duplicados, volumen noventa y uno.----

Predios a los cuales se les asigna un valor comercial global de $530,600.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. Lo anterior en virtud de la aclaración efectuada por los peritos en el punto primero del presente proveído.---

**TERCERO**.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO**.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de --- esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS ML SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**
**LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

·2·

## INDICE TEMÁTICO


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| **No.- 21224** | **CONVOCATORIA: 007 . Licitación Pública Nacional. 56071001-007-06. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Contratación de vehículos y equipo terrestre** | **1** |
| **No.- 21225** | **CONVOCATORIA: 008 . Licitación Pública Nacional. 56071001-008-06. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policíaca** | **2** |
| **No.- 21206** | **POA. PRIMER TRIMESTRE 2006. JALAPA, TABASCO** | **3** |
| **No.- 21228** | **AVISO DE DESLINDE "Nueva Jerusalén" Municipio de Centla, Tabasco** | **6** |
| No.- 21222 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2004 | 7 |
| No.- 21207 | INFORMACIÓN AD-PEREPTUAM EXP. 00769/2005 | 9 |
| No. 21223 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 215/2005 | 11 |
| No.- 21132 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00655/2005 | 13 |
| No.- 21216 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 260/2006 | 15 |
| No.- 21221 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002 | 17 |
| No.- 21217 | JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005 | 20 |
| No.- 21215 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 70/2002 | 21 |
| No.- 21203 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00608/2004 | 23 |
| No.- 21213 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2006 | 24 |
| No.- 21214 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 408/2005 | 26 |
| No.- 21202 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2004 | 28 |
| No.- 21212 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004 | 30 |
| No.- 21208 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2006 | 31 |
| No.- 21185 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 357/2005 | 33 |
| No.- 21184 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2006 | 35 |
| No.- 21183 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001 | 36 |
| No.- 21189 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006 | 38 |
| No.- 21188 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2006 | 40 |
| No.- 21198 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 632/2005 | 42 |
| No.- 21186 | JUICIO HIPOTECARIO EXP. 672/997 | 44 |
| No.- 21199 | JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 68/995 | 46 |
| | INDICE | 48 |
| | ESCUDO | 48 |


GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.